



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 12 - Ciudad de México, martes 14 de mayo de 2024](#)

**Secretaría de Marina. Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 47.**

Aviso por el que se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general la página institucional donde puede consultarse el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., el cual tiene como **objetivo** establecer de manera puntual y sencilla el comportamiento que deberán observar las personas Servidoras Públicas de la ASIPONA Ensenada, con base a los principios de actuación, valores, reglas de integridad y conductas que debe ostentar, anteponer, aplicar y regir el actuar del servidor público que ostente un empleo, cargo o comisión dentro de la ASIPONA Ensenada; enfatizando el comportamiento ético que se espera de su quehacer cotidiano, y así dar cumplimiento a la misión y visión de la ASIPONA Ensenada.

El Código de Conducta se encuentra vigente al día de su publicación, mismo que puede consultarse en las páginas web siguientes:

<https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/CODIGO%20DE%20CONDUCTA%20ASIPONA%20ENS.pdf>

[www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/CodigodeConductaASIPONAENS.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/CodigodeConductaASIPONAENS.pdf)

Ensenada, Baja California, a 7 de marzo 2024.

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 48.**

Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas servidoras públicas que laboran en la PROFEPA y al público en general, se les informa que el Código de Conducta de la



PROFEPA, el cual se encuentra disponible para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[www.dof.gob.mx/2024/PROFEPA/CodigoDeConductaProfepa2023.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/PROFEPA/CodigoDeConductaProfepa2023.pdf)

El Código de Conducta de la PROFEPA es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en esta Procuraduría.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

**Secretaría de Salud. Código de Conducta del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 84.**

El presente Código de Conducta tiene por **objeto** establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que debe asumir las personas servidoras públicas, o quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Instituto, con el propósito de fomentar un ambiente cordial en la relación con la población a la que se le otorga atención y servicios, entre sus compañeros y con la sociedad en general; a efecto de que en el Instituto se propicien ambientes laborales adecuados, se impulse su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023.

La versión íntegra del Código de Conducta del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, el cual es de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos adscritos al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez para los efectos legales a que haya lugar, está disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.cardiologia.org.mx/cepci/pdf/Codigo\\_de\\_Conducta\\_Funcion\\_Publica.pdf](https://www.cardiologia.org.mx/cepci/pdf/Codigo_de_Conducta_Funcion_Publica.pdf)

**Secretaría de Salud. Código de Conducta del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 90.**

Aviso mediante el cual el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra por conducto de su Director General, hace del conocimiento al público en general que el Código de Conducta de este Instituto, se puede consultar en la página web, mediante la liga:

<https://www.inr.gob.mx/normateca/codigo.html>

[https://www.dof.gob.mx/2023/SALUD/Codigo\\_Conducta\\_INR\\_LGII.pdf](https://www.dof.gob.mx/2023/SALUD/Codigo_Conducta_INR_LGII.pdf)



Aprobado en la Ciudad de México, el día 6 de diciembre de dos mil veintitrés.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, así como los Votos Particular y Concurrente de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, y Aclaratorio, Concurrente y Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.**

Es **procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 135/2022**.

Se reconoce la **validez** de los artículos 11, 12, 20, párrafo primero, 34, fracción I, en su porción normativa 'y finalidades', 60, fracción IV, y 87, párrafo último, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, expedida mediante el DECRETO NUMERO 246, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, por las razones precisadas en el apartado VI de esta decisión.

Se declara la **invalidez** de los artículos 13, 14, 15, párrafo primero, en su porción normativa 'Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes', y 20, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, expedida mediante el DECRETO NUMERO 246, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Quintana Roo, en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Voto Particular y Concurrente que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022 fallada en sesión del Tribunal Pleno el veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Votos Aclaratorio, Concurrente y Particular que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintidós de enero de dos mil veinticuatro.



**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso por el que se comunica el impedimento para contratar a la empresa Desarrollo e Integración de Construcciones, S.A. de C.V., declarado por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 145.**

Aviso por el que con fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, 299, fracción IV, inciso d) y 300 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; en cumplimiento al acuerdo Tercero emitido por la Comisión de Administración en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de dos mil veinticuatro contenido en el oficio STCA/0684/2024, se comunica que se acordó declarar **impedimento para contratar a la empresa Desarrollo e Integración de Construcciones, S.A. de C.V., y a sus socios por un plazo de 5 años contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación**, al haber incumplido con las obligaciones derivadas del contrato CJF-28/AD/ADJDMC/2011, celebrado para la ejecución de la obra denominada "Adecuación de Áreas para la instalación de un Juzgado de Distrito Ordinario en Materia Mixta en el Octavo Circuito y Obras Complementarias".

El presente aviso se emite en la Ciudad de México, el dos de mayo de dos mil veinticuatro.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.8072 M.N.** (dieciséis pesos con ocho mil setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los conteos rápidos y protocolo para la selección de las muestras, que serán utilizados para la realización de los conteos rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.**



Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, de conformidad con el anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se aprueba que la selección de cada una de las muestras para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, Gubernatura en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, se obtenga el día 31 de mayo de 2024, en un acto público en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral.

Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán, lo aprobado en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General, y concluirá su vigencia al término de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2024.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202404\\_18\\_ap\\_5.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202404_18_ap_5.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a los escritos de consulta identificados como REP-PRI-INE-CL-SINALOA-004/2024, TESO/050/2024, PVEM-INE-235/2024, CDE/CG-005/2024, CDE/CG-006/2024 y escrito sin número, suscritos por Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; Omar Francisco Gudiño Magaña, Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional; Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Hugo Campos Cabrera, Contralor General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla y Alfonso Javier Bermudez Ruiz, representante de Morena ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 159.**

Acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta a los escritos de consulta presentados ante la UTF, en los términos que se establecen en la parte integral del mismo.



El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2024.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/006/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 345.**

Aviso por el cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio de Limpieza en Areas comunes y Oficinas Para Inmuebles en el Interior de la República Mexicana (2024)"**, emitido el 30 de abril de 2024.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 345.**

Aviso por el cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional relativa al "Servicio de comedor general para las administraciones regionales en Toluca, Zapopan, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala 2024"**, emitido el 30 de abril de 2024.